



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



NORMATIVA “PASES 2025”.

www.fechiteme.cl

Santiago, Diciembre de 2024.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



I.- PRESENTACIÓN.

La **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**, tiene a bien informar y dar a conocer la Normativa **General de Pases 2025**, con énfasis en la eficacia del proceso administrativo.

Como una forma de entender con mayor precisión, se deja de manifiesto los siguientes conceptos:

- ✓ **LEGALIDAD:** Proceso de revisión de documentos legales, tales como: personalidad jurídica de Asociación, Club y nómina de jugadores.
- ✓ **PASES DE JUGADORES:** Este proceso se refiere, al cambio de un deportista federado entre Clubes y Asociaciones. A través de normativa específica.
- ✓ **REGISTRO DE JUGADOR 2025:** Hace mención a la normativa que regula la calidad de "jugador federado 2025".
 - ✓ **COMUNICACIÓN OFICIAL:** En tal sentido, el e-mail inscripciones@fechiteme.cl será el único canal de comunicación para consultas y/o envío de cualquier documentación relacionada con el proceso de pases 2024.

II.- GENERALIDADES.

a) El presente normativa tendrá validez para las competencias de la **TEMPORADA 2025 (01 de enero al 31 de diciembre 2025)**, ver normativa para eventos de enero 2025.

b) **Categorías aplicables**

<i>Categorías</i>	<i>Aplicación Tabla Valores</i>	<i>Tramitación de pases</i>
<i>Minipeneca</i>	Liberado, excepto si fuere aplicado "Formación".	Debe ser informado
<i>Peneca</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Preinfantil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Infantil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Juvenil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Todo Competidor</i>	Aplica Asociación	Aplica



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



Master	Aplica Asociación	Aplica
Paralímpico	Aplica Asociación	Aplica

Nota: En las categorías aplicadas como "liberado", deberá ser tramitado igualmente como un pase normal, con la diferencia que estarán exento de cualquier pago, exceptuando el jugador que le sea aplicable el artículo de "**FORMACIÓN**".

CATEGORÍAS FEDERADAS - FECHITEME 2025				
Aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2025				
CATEGORÍAS	ITTF 2025	AÑOS DE NACIMIENTO	PERÍODO APLICABLE	AÑOS
Todo Competidor	Todo Competidor	Sin Restricción	Temporada 2025	Todos
U-23	No Aplica	2002-2003-2004-2005		4
Juvenil	U-19 Youth	2006-2007-2008-2009		4
Infantil	U-15	2010-2011		2
Preinfantil	U-13	2012-2013		2
Peneca	U-11	2014-2015		2
Minipeneca	U-9	Desde 2016		Desde 2016
Máster 35-39	Veterano 35-39	1990-1986		5
Máster 40-44	Veterano 40-44	1985-1981		5
Máster 45-49	Veterano 45-49	1980-1976		5
Máster 50-54	Veterano 50-54	1975-1971		5
Máster 55-59	Veterano 55-59	1970-1966		5
Máster 60-64	Veterano 60-64	1965-1961		5
Máster 65-69	Veterano 65-69	1960-1956		5
Máster 70-74	Veterano 70-74	1955-1951		5
Máster 75 y Más	Veterano 75+	Hasta 1950		Hasta 1950
Paralímpico	Según Clases	No Aplica		N/A

Nota: Basados en el nuevo formato ITTF 2021

Update: 21-11-2024



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



- c) **Relación Fechiteme-Asociación:** Tal como señalan los estatutos, actualmente vigentes, la relación contractual para todos los efectos será entre FECHITEME y ASOCIACIONES LOCALES DEL PAIS. En tal sentido, cada Club deberá registrarse por los estatutos de su propia Asociación y será esta última quien resuelva situaciones propias de sus clubes aplicando la normativa de sus estatutos y normativas aprobados, para todos los efectos, dado que en este aspecto es la autonomía de las Asociaciones locales sobre los clubes que la componen, la que debe primar. Eso sí, la Asociación Local deberá informar a Fechiteme de sus pases entre sus clubes mediante los procedimientos establecidos, durante el mismo período de Fechiteme.
- d) Los clubes a los cuales se tramité los pases deben estar en el registro de legalidad en Fechiteme para efecto de un buen procedimiento.
- e) El proceso de trámite **de pases entre clubes de la misma asociación**. Deberá crearse un archivo Excel y bajo la firma del Presidente de Asociación ser enviado a Fechiteme para respaldo, en el mismo período de Fechiteme. Entendiendo que será responsabilidad del Directorio de Asociación local velar por el buen funcionamiento de los pases entre sus clubes asociados, de no existir una normativa específica de la asociación para los pases 2025 podrán tomar como base de forma voluntaria la normativa de Fechiteme 2025.
- f) Podrán optar a la tramitación de pases, todas aquellas Asociaciones que se encuentren "**Plenamente Vigentes**" en los registros de legalidad 2025 de Fechiteme, de acuerdo al informe del área de legalidad de Fechiteme emitido.
- g) **Existirá una "Comisión de Pases Fechiteme 2025"**, quien tendrá la potestad de resolver TODOS los casos de controversia que se susciten, previo conocimiento del Directorio de Fechiteme, **ésta será de carácter resolutive e inapelable.**



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



- h) Registro Nacional de Jugadores Online:** Serán tramitados los pases 2025 sólo para los jugadores registrados en la plataforma de Fechiteme, siendo esta información de forma obligatoria para proceder a tramitar cada pase de la temporada de acuerdo a las fechas para el ingreso de jugadores a la plataforma. La cual, será certificado por el área de eventos de Fechiteme. Cabe precisar, que para ser jugador Federado existen fecha de ingresos a la plataforma de forma definida.
- i) Inactividad de un jugador:** El jugador que no tenga actividad deportiva federada en el período de una temporada normal, quedará en libertad de acción, pudiendo inscribirse en cualquier Asociación en los períodos de pases pertinentes, con VB° de Fechiteme. Para este efecto, Fechiteme certificará la inactividad y autorizará la inscripción a la Asociación que el jugador haya elegido. Se podrá revisar este plazo por Fechiteme cuando se trate de Seleccionados Nacionales o ENP, a fin de evitar su inactividad deportiva. **Se considerará la inactividad deportiva, para aquel jugador que no hubiese jugado un evento federado durante la temporada 2024(incluye selectivos, zonales, ligas y finales nacionales)**
- Para la generalidad entiéndase por actividad Deportiva Federada: Todos los eventos nacionales, organizados, patrocinados y sancionados por Fechiteme. Más los eventos organizados- patrocinados por la ITTF, ITTF AMERICA, CSTM, COCH, COPACHI serán considerados para el presente normativa.
- j) Si una Asociación está sujeta a sanciones Económicas, Disciplinarias, Legales y Administrativas** dadas por la Federación, Tribunal de Honor, sentencias judiciales y de acuerdo a los estatutos y normativas en "**Sanciones de Carácter Permanente**", o **Expulsión** o esta fuera por más de 90 días y estas medidas impidieran la participación de los jugadores(as) en Eventos Nacionales y/o Internacionales. Fechiteme, evaluada la causa y bajo resolución fundada podrá dejar en libertad de acción a los jugadores de la Asociación Sancionada para inscribirse en una nueva Asociación de con efecto inmediato (legalmente constituida y con plenos derechos estatutarios). Sin pago alguno a Fechiteme, perdiendo así la Asociación de origen todos los derechos sobre el o los jugadores. **Del mismo modo, Fechiteme podrá tomar todas las medidas correctivas necesarias en favor de la buena aplicación de este punto y resguardo siempre los intereses de los**



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



jugadores(as). Todo aquello, bajo resolución fundada emitida por el presidente del Directorio Fechiteme, en el espíritu de protección del o los jugadores.

- k)** Las Asociaciones locales deberán informar vía carta oficial las sanciones disciplinarias que afecten a sus miembros, **hasta el 15 de enero de 2025.** De no hacerlo, Fechiteme asume que el mencionado trámite de pase 2025 **NO tiene impedimento** para ser otorgado. ***Por tanto, la asociación local pierde toda posibilidad de reclamo a posterior.***
- l)** **Cambios de Clubes a otra Asociación:** El cambio de clubes a otras asociaciones será resorte del área legal de Fechiteme, es decir: deberá estar haber una análisis jurídico sobre estos, basado en los estatutos de la Asociación y reglamentación Fechiteme . La cual tiene como objetivo, no perjudicar una Asociación ya vigente para armar una nueva. Pero dependerá de las normas jurídicas para mejor resolver en cada caso.
- m)** **Pases internacionales y viajes:** Fechiteme ha regulado el viaje a los jugadores Federados al Extranjero que participen en concentraciones, competencias y ligas. Donde las asociaciones locales serán responsables de todo lo relacionado a este tipo de viajes. Las Asociaciones locales, deberán informar a Fechiteme de acuerdo al protocolo establecido este tipo de viaje, con énfasis en la liberación de responsabilidades, ticket de regreso, alimentación, estadía, seguros, entre otros aspectos. Quedará fuera de esta medida los seleccionados nacionales insertos en el Plan Olímpico de Chile, bajo la dirección del Head Coach de Fechiteme.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

A.- DEL PERÍODO DE PASES.

Para la tramitación de los pases de jugadores federados se establecerán un único período Regular y una de forma Excepcional.

1.- PERÍODO ÚNICO.

- a.- **Entre el 15 y el 31 de Enero 2025**, ambas fechas inclusive (hasta las 23:59 hrs. del día 31 de Enero). **NO SE ACEPTARÁN FUERA DE PLAZO.**

Nota: Si existiera competencias nacionales en el mes de enero 2025, los jugadores deberán ser inscrito por la asociación de origen del año 2024. De haber alguna controversia será resuelta por el área de evento de Fechiteme para todos los efectos.

- b.- En este período, el jugador tiene libertad absoluta para cambiar de Asociación (realizando el pago según la tabla de valores), salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- c.- Ninguna Asociación podrá negarse a tramitar (con su firma + timbre) a cursar un pase reglamentariamente solicitado durante este período, salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- d.- Se partirá de la base que para este período se requiere del total de los timbres, es decir: Asoc. Origen y Asoc. Destino. Sin embargo, aquel pase que iniciada su tramitación en este período y que por cualquier motivo no lograra completar su tramitación, la Asociación de destino podrá enviar los formularios de pase y los antecedentes a la Federación (cartas firmadas, e-mail sin respuestas y otros), apoyado con una carta explicativa, dando a conocer la anormalidad y las razones del incumplimiento de la tramitación, solicitando expresamente su tramitación final, además de informar que dicho trámite se firmó con el jugador en este período (Mayor de edad). Será la **Comisión de pases Fechiteme 2025** quien, con los antecedentes a la vista, determinará la decisión final.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



- f.- Los pases de jugadores por parte de Asociaciones no deberá sobrepasar a 03 damas y 03 varones insertos dentro de los 08 mejores del Ranking Nacional FECHITEME 2024, por categoría. De pasar esta medida, la comisión de pases determinará las acciones a seguir, entre ellas la anulación del o los pases cursados.
- g.- En caso que el o los jugadores sean menores de edad, la firma de los pases 2025, deberá ser realizada por el tutor legal del menor, dejando constancia en el formulario del hecho. Así también, la liberación de responsabilidades como parte de este proceso, esto incluye a todos los pases 2025.
- h.- De haber indicios fidedignos que una asociación local se niega a otorgar un pase de un jugador, no ajustada a la normativa actualmente vigente. La comisión de pases deberá informar al Directorio mediante "**Informe confidencial**", de lo sucedido. La cual, en atención al mérito de los antecedentes expuesto el directorio podrá solicitar "abrir una carpeta de investigación" a través del tribunal de honor según corresponda.
- g.- De forma **excepcional y de fuerza mayor(debidamente justificada)**, **UN PASE DEPORTIVO** podrá ser cursado únicamente entre el **20 al 31 de julio de 2025** exclusivamente, la cual deberá estar autorizado por el área de eventos **como período excepcional**. No obstante, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre ambas Asociaciones (Origen – destino más Fechiteme), dejando para ello un acuerdo por escrito entre ambas partes y las razones de estas que deberá ser evaluada por Fechiteme. Donde conste dicha voluntad, renunciado a TODO derecho futuro de reclamos de las asociaciones y sus asociados tanto de origen como destino. Cabe precisar, que este proceso es de carácter **VOLUNTARIO** entre las partes, NO estando obligado a realizar este procedimiento bajo ningún punto de vista sea de la Asociación de Origen o Destino, sin mayores explicaciones. En todo caso, deberá ser confirmado por la Comisión de pases 2025. Dado la excepcionalidad de la medida, los requerimientos deberán ser enviados a Fechiteme y estas serán vista SÓLO como excepcional, dado que se deberá



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



tomar todos los resguardos necesarios para esta aprobación, en las que considere los eventos federados ya realizados. Así y todo, la Asociación local de destino deberá pagar el % correspondiente a las instituciones según tabla de valores. Se deja constancia que Fechiteme por cualquier razón, bajo dudas razonable, podrá dejar sin efecto el trámite de forma inmediata. El Directorio de la federación y la Comisión de pases 2025 deberá priorizar las fechas de pases oficiales (enero 2024). De ser cursado, este tipo de pases deberá quedar en acta de directorio para los respaldos y resguardos necesarios.

Después del acuerdo entre las partes (Asoc. Origen – Asoc. Destino) y dado la fuerza mayor que se esgrime en este pase excepcional, deberá justificar este hecho para la evaluación de la Comisión de Pases 2025.

En todo caso, la única fecha posible para este tipo de pase será **entre el 20 y 31 de Julio de 2025, ambas fechas inclusive**, eso sí, podrá cerrarse antes de esta fecha de acuerdo al análisis del área de eventos, en razón a que pueda perjudicar el desarrollo de los eventos nacionales 2025. Siendo un argumento para rechazar cualquier pase por parte de Fechiteme.

- h.- Una asociación nueva que ingrese en la temporada 2025(01 de enero en adelante), deberá esperar un año para la tramitación de pases oficiales. Es decir: podrá hacer un trámite de pases recién para la temporada 2026. A excepción de jugadores(as), que quedarán en libertad de acción producto de una sanción disciplinaria a la asociación de origen. Esta situación deberá ser certificado por la Secretario(a) General de la Federación, con la acreditación de tal situación de la asociación local.

B.- DE LA DOCUMENTACION DEL PASE.

1.- Tramite de pases: deberá hacerse a través del Formulario Oficial, proporcionado por la Federación, enviado un SÓLO al e-mail inscripciones@fechiteme.cl . **En tiempo y forma, de lo contrario será RECHAZADA.**

2.- Del pase incompleto: Se establece que aquel pase que no contenga todos y cada uno de los datos solicitados, tales como: datos personales, datos de las



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



Asociaciones, firmas y timbres requeridos, etc.; quedará sin efecto y será rechazado, comunicándose a la Asociación de Origen o de Destino, según corresponda, tal situación. Se entiende que será la Asociación la única responsable de proporcionar el formulario 100% completo y de acuerdo al presente normativa, insistiendo en tiempo y forma.

C.- DEL VALOR DEL PASE.

1.- Para determinar el valor del pase, se considerará la **mejor ubicación final** lograda por el jugador en el período deportivo anterior, de acuerdo a los siguientes eventos deportivos **priorizados**:

a.- Campeonatos Internacionales de la ITTF, PATTU, ODEPA, PANAM, ITTF AMERICA, CSTM, COCH, más los organismos de PTT (Paralímpico).

b.- Ranking Nacional FECHITEME 2023.

Para clarificar el punto antes descrito se aplicará, tal como sigue:

1.- Juegos Panamericanos y Parapanamericano – JJ.PP (Ciclo Olímpico)

2.- Juegos Sudamericano y Parasudamericano (Ciclo Olímpico)

3.- Juegos del Alba (Ciclo Olímpico)

4.- Campeonato Mundial ITTF (Evento Específicos)

5.- Evento Panamericano y Parapanamericano Especifico (Evento Específicos)

6.- Evento Sudamericano etc. (Evento Específicos)

7.- Eventos nacionales individuales, equipos y dobles.

Nota1: Se considera para todos los efectos, la prueba de Equipos, Dobles y Single, del año 2024 para los eventos Específicos.

Nota2: En tanto, para los eventos del Ciclo Olímpico se considera los años de ese proceso (04 años).

2.- El Pase se tasaré y cancelará de acuerdo a la TABLA DE VALORES de este Normativa.

3.- Del valor total del pase, será tal como sigue:

✓ Entre Asociaciones: **60% Asociaciones y 40% Fechiteme.**

✓ Entre Clubes de la misma Asociación, no habrá cobros. Pero estos cambios deben ser informados a Fechiteme vía planilla Excel bajo la firma del presidente de la Asociación local, en las mismas fechas del período de



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



Fechiteme. La planilla debe contener la mayor información posible, nombre, rut, fecha, club de origen, club de destino, email, teléfono, etc.

- 4.- El valor será en pesos chilenos a la fecha de enero 2025.
5. El timbre y firma de cada Asociación dejará constancia de que el pase está cancelado, por lo que renuncia de forma expresa a reclamos futuros sobre la tramitación del pase.
- 6.- El 40% correspondiente a Fechiteme deberá ser depositado a la cuenta oficial de Fechiteme. De igual forma, con el formulario de pase 2025 se deberá enviar el comprobante de depósito del 40%, correspondiente a Fechiteme.

Datos de la cuenta Bancaria
Nombre: Federación Chilena de Tenis de Mesa.

NOMBRE: BANCO DE CHILE
N° DE CUENTA: 166-25567-10

D.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PASE.

- 1.- Las Asociaciones locales no podrán objetar los pases acordados y tramitados por los Clubes, salvo que los jugadores involucrados tengan pendiente con la Asociación alguna deuda comprobada (comprobable a través de documentos).
- 2.- Cuando un jugador(a) esté sujeto a sanción disciplinaria y/o tenga deudas económicas de su asociación, tendrá igualmente derecho a la tramitación de su Pase 2025, pero éste quedará retenido en la Federación, hasta la solución total de su caso. Si al plazo del 28 de febrero de 2025, el jugador no soluciona su problema, está será vista finalmente por la Comisión de Pases para su resolución final.
- 3.- No se podrá imputar deudas, sin comprobantes o recibos firmados por el jugador(a) o su representante legal (menores de edad).
- 4.- En el caso de Sanciones disciplinaria, está deberá ser informada a Fechiteme a través de documentos de procesos disciplinario-realizados, resguardando siempre el debido proceso de acuerdo a la normativa interna de las asociaciones.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



E.- DE LA FORMACIÓN DEL JUGADOR

- 1.- El jugador(a) que cumple con la condición de haber sido inscrito por primera vez en una Asociación y que haya firmado la ficha de inscripción (debe estar a la vista de Fechiteme), con firma del tutor legal del menor, completando todos los datos solicitados, y la misma ha sido firmada y timbrada por el Club y la Asociación respectiva, será considerado **FORMADO POR EL CLUB**. Es de relevancia, que las asociaciones locales demuestren las fichas de inscripción originales con firmas y timbres respectivos. **Dado que será responsabilidad de las asociaciones mantener los registros de sus asociados de forma actualizado**, para comprobar a través de documentos la formación de estos. Se recomienda la creación de un libro de jugadores, con correlativo, fecha de ingresos, firmas, etc. Además de poder asesorarse a través de un área legal, la cual pueda redactar documentos de formación para todas las partes involucradas, de esa forma se evitará cualquier problema en el futuro.
- 2.- Para el caso de formación Fechiteme **renunciará al 40%, correspondiente**. Con el fin de resguardar el concepto de formación de jugadores.
- 3.- Se entenderá que un jugador, por el plazo de un año competitivo, no participe de actividades Federadas, quedará libre del concepto de FORMACIÓN y podrá inscribirse en cualquier Asociación vigente, de acuerdo a los períodos de pases establecidos. Esto rige, si el jugador no hubiese participado durante el 2024 en un evento Federado.
- 4.- Un jugador que cumpla la mayoría de edad, también quedará exento del concepto FORMACIÓN.
- 5.- La FORMACIÓN será aplicable SÓLO por **UNA VEZ** (primer pase).
- 6.- De haber controversia, será la Comisión de Pases -previo conocimiento del Directorio- quien señale la decisión final.
- 7.- Se entenderá como competencia Federada, todo aquel evento organizado por Fechiteme, tales es el caso de: Nacionales, zonales, ligas, selectivos, Open, eventos internacionales de la ITTF, PATTU, CSTM y COCH.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



F.- DEL JUGADOR EN EL EXTRANJERO

- 1.- El jugador tendrá el pase internacional SÓLO con la autorización y AVAL de FECHITEME a través de la Comisión Técnica Nacional , para todos los efectos legales donde deberá cumplir una serie de puntos establecidos en la normativa de jugador Federado 2025.
- 2.- El jugador de Fechiteme que actúe en el extranjero y vuelva a Chile, podrá tramitar su Pase a la Asociación que desee, siempre que haya permanecido ocho o más meses en el extranjero de forma interrumpida, sean estos en competencia y/o entrenamiento, siempre con el aval de Fechiteme (requisito indispensable). **La Asociación Local perderá todos los derechos sobre el jugador, bajo este punto.** Para tramitar su pase a la nueva Asociación, bastará que presente un certificado del Club de Origen en el extranjero en que conste que se encuentra libre, o está sea certificado por la Comisión Técnica nacional de Fechiteme a través de un documento a la Comisión de Pases 2025.
Si la permanencia en el extranjero (entrenamientos, ligas, competencias) ha sido inferior a ocho meses, deberá volver a su Asociación de origen de forma indeclinable.
- 3.- Los pases internacionales podrán tramitarse en cualquier época del año y de acuerdo a la tabla de valores 2025.
- 4.- Al ser parte de la Selección Nacional (Juvenil y T/C) determinado por la Unidad Técnica Nacional-Comisión Técnica Nacional, podrá tener un tratamiento y resolución especial por parte de la Comisión de Pases 2025, entendiéndose el bien país del concepto "**SELECCIÓN NACIONAL**", que primará sobre cualquier otro punto. Eso si, siempre y cuando no perjudique el normal funcionamiento de los eventos federados 2025, en especial si la competencia federada final ya hubiere comenzado.
- 5.- Para aquellos, deportistas Federados que viajarán sin haber informado a Fechiteme, no podrán cursar Pases 2025. Entendiéndose que han desestimado los canales oficiales de tramitación de pases. En tal sentido, el Directorio podrá oficiar al tribunal de Honor para una eventual apertura de investigación, en contra de la Asociación y el propio jugador. Pudiendo tomar medidas preventivas de acuerdo a los normativas actualmente vigente.

Más información, podrá ser encontrado en la normativa de jugador Federado 2025, sobre jugadores en el extranjero.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



G.- DE LA COMISIÓN DE PASES 2025.

- ✓ La Comisión de pases 2025 estará integrada por 03 personas y será nombrada por el Directorio de la Federación, en su primera reunión del año 2025. Quedando activa esta comisión por todo el período de competencia 2025. Eso si, deberá ser nombrada antes del 14 de febrero, dado que se requiere resolver pases en curso.
- ✓ Así también, el Directorio podrá modificar a los integrantes en cualquier momento de año, en una reunión mensual programada.
- ✓ Tendrá la facultad de resolver todo tipo de controversia de pases 2025 e informar al Directorio para su informe final.
- ✓ De no haber una comisión de pases al 15 de Febrero de 2025, será conformada por la Gerencia Técnica, Head Coach Convencional, Head Coach Paralímpico y Gerencia General, para dar continuidad al proceso de pases.

H.- JUGADOR PARALIMPICO 2025

La normativa de pases 2025, estará aplicable 100% para los jugadores Paralímpicos. En tal sentido, los jugadores deberán afiliarse a los Clubes y Asociaciones legalmente constituida en Fechiteme, tal como sigue:

- ✓ Cada jugador deberá afiliarse a un club y por tanto a una Asociación LOCAL.
- ✓ Esta información deberá ser enviada en los tiempos y formas establecidos en las normativas vigentes.
- ✓ Para efecto de pases se aplicará la norma general de la presente normativa.
- ✓ Cualquier tipo de controversia podrá ser resuelta por la Comisión de Pases 2025.

IV.- TABLA DE VALORES PASES 2025.

La tabla de valores podrá ser encontrada al final de la presente normativa. En la que se destaca la obtención de medallas olímpicas, diplomas olímpicos. De igual forma, la participación en la Liga nacional Todo Competidor (solo jugadores TC).



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



V.- CONCLUSIONES FINALES

Cualquier punto no previsto en la normativa o interpretación de la misma, podrá ser incorporado en este documento. Con la finalidad de avanzar en el proceso de pases 2025, contribuyendo a garantizar los derechos y deberes de cada asociación, club y deportistas. En tal sentido, deberá ser notificado en el mismo documento con la fecha de esta.

El área de eventos podrá modificar la normativa informando de estos cambios a través de los canales oficiales y comunicado en la próxima asamblea más cercana estas modificaciones.

Le saluda cordialmente a cada uno de ustedes,



FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

Versión: 1.0 /16.12.2024



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



TABLA DE VALORES NORMATIVA DE PASES FECHITEME 2025 (SOLO a Nivel de Asociaciones).

Categoría	Lugar	Asoc. Local	Nacional	Internacional	Liga Todo Comp.	Juegos Olímpicos
-----------	-------	-------------	----------	---------------	-----------------	------------------

Minipeneas	Para el año 2025, estarán exento de pago por concepto de pases. Excepto si le fuere aplicado "Formacion".					
------------	---	--	--	--	--	--

Peneca U12	1° y 2°	30.000	120.000	160.000	---	---
	3° y 4°	20.000	80.000	120.000	---	---
	5° y 8°	20.000	40.000	50.000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20.000	20.000	20.000	0	0

Preinfantil U13	1° y 2°	30.000	120.000	230.000	---	---
	3° y 4°	20.000	80.000	154.000	---	---
	5° y 8°	20.000	40.000	77.000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20.000	20.000	20.000	0	0

Infantil U15	1° y 2°	30.000	120.000	260.000	---	---
	3° y 4°	20.000	80.000	205.000	---	---
	5° y 8°	20.000	40.000	154.000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20.000	20.000	20.000	---	---

Juvenil U19	1° y 2°	80.000	350.000	550.000	---	---
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	---	---
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	40.000	40.000	40.000	0	0

Todo Competidor	1° y 2°	80.000	500.000	700.000	700.000	1.000.000
	3° y 4°	65.000	300.000	500.000	500.000	800.000
	5° y 8°	55.000	200.000	200.000	200.000	500.000
Restante Ubicación	9° en adelante	40.000	40.000	40.000	40.000	Diploma O. \$500000

Máster menor igual a 60 años	1° y 2°	50.000	50.000	150.000	---	---
	3° y 4°	50.000	50.000	150.000	---	---
	5° y 8°	50.000	50.000	150.000	---	---
Restante Ubicación	9° en adelante	20.000	20.000	20.000	---	---

Master Mayores a 60 años	Para el año 2025, estarán exento de pago por concepto de pases					
--------------------------	--	--	--	--	--	--

Paralímpicos	1° y 2°	80.000	300.000	400.000	---	1.000.000
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	---	800.000
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	---	500.000
	9° en adelante	40.000	40.000	40.000	Diplomas Olímpicos	500.000

Formación	700.000	700.000	700.000			
-----------	---------	---------	---------	--	--	--

Valores desglosado	60% Asociación	40% de Fechiteme				
--------------------	----------------	------------------	--	--	--	--

Para efecto, se considera el valor más alto para la tramitación de pases. De igual forma, se debe considerar el diploma olímpico.

Valor UF Referencial: 39.000



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



CATEGORÍAS FEDERADAS - FECHITEME 2025

Aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2025

CATEGORÍAS	ITTF 2025	AÑOS DE NACIMIENTO	PERÍODO APLICABLE	AÑOS
Todo Competidor	Todo Competidor	Sin Restricción	Temporada 2025	Todos
U-23	No Aplica	2002-2003-2004-2005		4
Juvenil	U-19 Youth	2006-2007-2008-2009		4
Infantil	U-15	2010-2011		2
Preinfantil	U-13	2012-2013		2
Peneca	U-11	2014-2015		2
Minipeneca	U-9	Desde 2016		Desde 2016
Máster 35-39	Veterano 35-39	1990-1986		5
Máster 40-44	Veterano 40-44	1985-1981		5
Máster 45-49	Veterano 45-49	1980-1976		5
Máster 50-54	Veterano 50-54	1975-1971		5
Máster 55-59	Veterano 55-59	1970-1966		5
Máster 60-64	Veterano 60-64	1965-1961		5
Máster 65-69	Veterano 65-69	1960-1956		5
Máster 70-74	Veterano 70-74	1955-1951		5
Máster 75 y Más	Veterano 75+	Hasta 1950		Hasta 1950
Paralímpico	Según Clases	No Aplica		N/A

Nota: Basados en el nuevo formato ITTF 2021

Update: 21-11-2024